



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

US \$ 0,30

MIÉRCOLES

5 de marzo del 2008

• Edición No. 44.885

www.telegrafo.com.ec

1 sección • 12 páginas

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPANIA MUNDOMARMI S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA
DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía **MUNDOMARMI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 12 de julio de 1999 aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0003026 el 23 de agosto de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MUNDOMARMI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de enero de 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-14-0001045 de 26 de febrero del 2008.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Mario Gonzalo Rodas Vaca, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito y de libre paso por el cantón Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-14-0001045 de 26 de febrero del 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MUNDOMARMI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MUNDOMARMI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: LA COMPANIA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y EL DOMICILIO PRINCIPAL ES LA CIUDAD DE QUITO, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO."

Guayaquil, 26 de febrero de 2008

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Mzo. 3 4 5

EL TELEGRAFO C. A.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Autorizada

